



RESOLUCIÓN No. 1363 30 MAY 2018

*"Por la cual se inscribe a la Presidenta y Representante Legal de la entidad "IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS".*

**LA DIRECTORA REGIONAL RISARALDA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución No.3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 20 de abril de 2016 y

**CONSIDERANDO**

QUE el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

QUE en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar

QUE el artículo 9 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar la inscripción del representante legal de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar familiar que prestan servicios de protección integral.

QUE mediante Resolución No. 1113 del 02 de julio de 2017, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Risaralda, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS", del Municipio de Pereira.

QUE la Institución mediante comunicación No. E-2018-246371-6600 del 11 de mayo de 2018, remitió al ICBF la documentación - Acta de Junta Directiva No. 08 de fecha 27 de febrero de 2018, para la correspondiente inscripción de la representante legal.



**RESOLUCIÓN No. 1363 30 MAY 2018**

*"Por la cual se inscribe a la Presidenta y Representante Legal de la entidad "IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS".*

QUE esta Dirección Regional, observa que la entidad "IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS", acreditó los requisitos legales para la inscripción de la Representante Legal solicitada, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No.3899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por el ICBF.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INSCRIBIR a la señora LUZ ELENA OSPINA SUÁREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.150.633 expedida en Pereira, como Representante Legal de la entidad "IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS", de conformidad a las normas estatutarias y Acta de Junta Directiva No. 8 del 27 de febrero de 2018, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FIJAR de manera permanente y en lugar visible de la entidad "IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS", copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Risaralda, la presente Resolución a la Representante Legal de entidad "IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS", en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

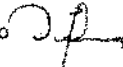
**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los 30 MAY 2018

*Maria Consuelo Montoya Puerta*  
Original Firmado

**MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA**  
Directora Regional Risaralda

Proyectó: Vilma Cano Raigoza – Abogada Contratista Grupo Jurídico 



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 1363 DEL TREINTA (30) DE MAYO DE 2018

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora ÁNGELA MARÍA GIRÁLDO VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.145.949 expedida en Pereira, quien obra con poder otorgado por la señora LUZ ELENA OSPINA SUÁREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 42.150.633 expedida en Pereira, Representante Legal de la IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS, el contenido de la Resolución No. 1363 de fecha treinta (30) de mayo del presente año, por medio de la cual se inscribe la Presidente y Representante Legal de la entidad "IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS".

Igualmente, se le informa que debe fijar de manera permanente y en lugar visible de la IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS, copia de la presente Resolución y que quedan sometidos a las normas legales que regulan la modalidad.

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro los diez (10) días siguientes a la misma.

La notificada informa que no interpondrá recurso alguno y que renuncia a los términos de ejecutoria

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

LA NOTIFICADA

  
ÁNGELA MARÍA GIRÁLDO VALENCIA

42.145.949 expedida en Pereira

Apoderada de LUZ ELENA OSPINA SUÁREZ

IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS

Representante Legal

*Renuncio a términos de ejecutoria*

*Ángela Giraldo*

EL NOTIFICADOR

  
VILMA CAÑO RAIGOZA

C.C. No. 42-052.098 de Pereira

Abogada Contratista



Pereira, Risaralda, treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a la señora Ángela María Giraldo Valencia, apoderada de la representante legal de la **IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS**, el contenido de la Resolución No. 1363 de fecha treinta (30) de mayo del presente año, por medio de la cual se inscribe a la Presidenta y Representante Legal de la entidad IPS Fundación Nueve Lunas.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
Profesional Universitario  
Grupo Jurídico

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico